



Soy Roberto Calderón candidato al Consejo Escolar

Algunas veces nos olvidamos de que para poder exigir primero debemos aportar, que si realmente queremos mejores cosas para nosotros y nuestros hijos, debemos involucrarnos, y que si queremos una escuela de calidad, tenemos que formar parte activa de la comunidad educativa, dando nuestro punto de vista sobre los asuntos que forman parte de la vida escolar de nuestros hijos. Porque es nuestra obligación, pero también nuestro derecho el formar parte de nuestro colegio y el aportar nuestra visión de la educación, para crear una escuela pública de calidad y poder sentirnos orgullosos de la misma.

Doy las gracias además a todas aquellas personas que ofrecen su tiempo para dedicarlo a hacer que las cosas funcionen mejor, que lo hacen no con un interés personal y que lo hacen a lo largo del tiempo. Por eso me doy cuenta de que a veces no es suficiente con agradecer, que es mucho más que criticar sin aportar por supuesto, me doy cuenta de que hay que ofrecer, ofrecer todo aquello que esté en nuestras manos, porque lo que puede ser una tarea ingente para unos pocos, puede ser una tarea ligera para unos muchos.

Por estas razones me presento al Consejo Escolar, por estas razones formo parte del AMPA, porque creo en la importancia de formar parte y aportar todo lo que pueda.

A continuación os dejo una explicación de lo que es el Consejo Escolar y sus competencias, para todos los que no hayáis tenido oportunidad de leerlo, y para que reflexionéis sobre la importancia clave de este órgano para el funcionamiento del centro más allá de posibles temas puntuales.

¿Qué es Consejo Escolar?

Es el órgano máximo de representación y participación de los diferentes sectores que forman la comunidad educativa. Es en este espacio, donde las familias, el profesorado y el alumnado participan y toman las decisiones que afectan a la vida de cualquier centro escolar.

¿Cuales son sus competencias?

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE.
- b) Aprobar y evaluar la programación General Anual del Centro sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores, en relación la planificación y organización docente.

- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del Centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con los establecidos en el artículo 122.3
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propio o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la administración.